



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RESOL DIRECT 10-06-2022 - Ventanilla Permanente RRHH AC F2 - Proceso de evaluación KECLON S.A.

VISTO el Expediente EX-2022-19572302- -APN-DNFONTAR#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, las Resoluciones Nros. 96 de fecha 26 de agosto de 2021 y 214 de fecha 13 de diciembre de 2021, ambas del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, la Disposición N° 184 de fecha 9 de mayo de 2022 de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 96 de fecha 26 de agosto de 2021, modificada por su similar N° 214 de fecha 13 de diciembre de 2021, ambas del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, se instrumentó la convocatoria a la presentación de proyectos mediante la modalidad de Ventanilla permanente de Recursos Humanos Altamente Calificados 2021 F2 (RRHH AC) a través del FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO (FONTAR).

Que la empresa KECLON S.A. se presentó a dicha convocatoria a fin de ser adjudicataria del beneficio mediante el proyecto “*Optimización de la producción de proteínas recombinantes en la levadura Pichia pastoris*”, registrado con el código RRHH AC F2 0007/21.

Que, mediante la Disposición N° 184 de fecha 9 de mayo de 2022 de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la mencionada Agencia Nacional, se declaró admitido el proyecto presentado por la empresa KECLON S.A. con código de identificación RRHH AC F2 0007/21.

Que, asimismo, dicho proyecto ha sido objeto de la evaluación técnica efectuada por el evaluador actuante en la órbita de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, quien se ha expedido oportunamente.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino y la Dirección General Financiamiento Externo y Local, ambas de la referida Agencia Nacional han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 10 de junio de 2022.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar, con modificaciones a su formulación original, la propuesta enmarcada en la Ventanilla de Recursos Humanos Altamente Calificados 2021 F2 (RRHH AC) con código de identificación RRHH AC F2 0007/21, denominada “*Optimización de la producción de proteínas recombinantes en la levadura Pichia pastoris*”, perteneciente a la empresa KECLON S.A., conforme lo detallado en Anexo IF-2022-46204388-APN-DEPT#ANPIDTYI que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en el Director Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN la facultad de suscribir el instrumento pertinente para la concreción del Beneficio Promocional a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el gasto que demande la presente medida será atendido con la fondos disponibles en el PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (AR-L1330) del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese a la interesada, comuníquese la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, a la Dirección General Financiamiento Externo y Local y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN. Cumplido, archívese.

